



Trujillo, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente administrativo SGD N° 233832, 0235195-2026, RGR N° 000808-2026, 003746, 003847-2026, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación.

Que, con Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”;

Que, en el numeral 7.2.4 de la RVM N° 100-2025-MINEDU, establece: Si concluida la convocatoria y quedaran plazas vacantes y horas disponibles desiertas, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las actividades y el cronograma establecido en el numeral 5.2.4 de la presente norma técnica, evaluando y estableciendo los requisitos y puntajes pertinentes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público. El postulante no deberá encontrarse inmerso en cualquier de los supuestos de impedimentos de postulación. La DRE comunica a la DIFOID la necesidad de llevar a cabo una convocatoria extraordinaria dos (2) días hábiles antes de su inicio para la apertura del formulario virtual de postulación. Concluida la convocatoria extraordinaria, la DRE remite a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso, bajo responsabilidad. De ser una unidad ejecutora distinta a la DRE puede convocar a un proceso extraordinario previa autorización de la DRE. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000808-2026-GRLL-GGR-GRE, se resolvió en su Artículo Primero: Actualizar el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del IESP “Nuestra Señora De La Asunción” de la Gerencia Regional de Educación de la Libertad, correspondiente al periodo académico 2026-I y II, estando aprobado la plaza 113123C436F1 en el consolidado de plazas vacantes, según Informe N° 01444-2026-I y 01443-2026-II;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003746-2026-GRLL-GGR-GRE, se resolvió en su Artículo Primero: *aprobar, el cronograma de convocatoria temporal, por encargatura de puesto de gestión pedagógica*, al proceso de concurso público para la contratación de personal docente, en plaza vacante del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora de la Asunción, de





acuerdo al Anexo 01 y 02 que forman parte integral de la presente resolución; asimismo con Resolución Gerencial N° 003847-2026- GRLL-GGR-GRE, se resolvió en su Artículo Primero: rectificar de oficio, el error material contenido el Anexo 02 de la Resolución Gerencial Regional N° 003847-2026-GRLL-GGR-GRE de fecha 06 de agosto del 2026, únicamente respecto del código de plaza, *en los siguientes términos: DICE: Código de plaza: 113211F486I9 DEBE DECIR: Código de plaza: 113123C426F8, (...)*;

Que, a través del expediente SGD N° 233832-2026, la Dirección General del IESPP Nuestra Señora De La Asunción, remite Informe N° 025 - 2026-GRLL-GGR-GRE-IESPP-"NSA"O-CECD, emitido por el Comité de Evaluación del IESPP "Nuestra Señora De La Asunción", concluyendo que después de revisar los expedientes presentados los postulantes fueron declarados no APTOS; toda vez que cumplían requisitos de contar con experiencia laboral mínima de 3 años como docente en educación superior; y contar con título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante (...); asimismo, solicitando autorización a la Dirección de Gerencia Regional de Educación La Libertad, se considere en el cronograma de Primera convocatoria extraordinaria, para postulación contar con los siguientes requisitos en cuando a experiencia laboral Un (1) año de experiencia docente en educación superior o Educación básica en la especialidad a la que postula, (...);

Asimismo, con expediente 0235195-2026, la Dirección General del IESPP Nuestra Señora De La Asunción, remite Informe N° 026-2026-GRLL-GGR-GRE-IESPP-"NSA"O-CECD, emitido por el Comité de Evaluación del IESPP "Nuestra Señora De La Asunción", informa que la postulante Gutiérrez Aranda Vilma con perfil de Profesora de Educación Inicial, Magister en Docencia y Gestión Educativa y el postulante Portocarrero Gutiérrez Cesar Augusto con perfil de Educación secundaria con especialidad en filosofía, psicología y religión Doctor en Educación contaba, fueron declarados no APTOS; toda vez que NO cumplían requisitos de contar con experiencia laboral mínima de 3 años como docente en educación superior; asimismo, solicita autorización a la Dirección de Gerencia Regional de Educación La Libertad, se considere en el cronograma de Primera convocatoria extraordinaria, (...);

Que, en atención al expediente 233832, 0235195-2026, por la oficina de personal con Informe N° 3254-2026-GRLL-GGR-GRE-OPE y estando proveído N° 012685-2026-GRLL-GGR-GRE, autorizado por la Gerencia Regional de Educación e informado cronograma mediante Informe N° 003268-2026-GRLL-GGR-GRE-OPE, informado el respectivo cronograma para Primera convocatoria extraordinaria para proceso de contratación de personal docente en el IESPP Nuestra Señora De La Asunción, y visado por la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 01-023-GRLL/CR, Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N.º 28044 y su reglamento el D.S. N.º 011-2012-ED.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CRONOGRAMA DE PRIMERA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TEMPORAL, por encargatura de puesto de gestión pedagógica, al proceso de concurso público para la contratación de personal docente para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora De La Asunción, de acuerdo al **Anexo 01 y 02** que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONDER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID-MINEDU), al comité de evaluación de contratación docente del IESPP Nuestra Señora De La Asunción y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

RUFINO RODRIGUEZ ROMAN

GERENTE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXO 01

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, Oficio Múltiple N° 00007-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, realiza Primera convocatoria extraordinaria temporal a concurso público, para la contratación de personal docente, para la cobertura de plaza orgánica vacante por motivo de puesto de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora de la Asunción”, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma para el proceso de contratación docente:

N°	ACTIVIDADES	DURACION (DIAS HABILES)	FECHA DE INICIO	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacante y horas disponibles	2 días	25 y 26-08-2026	GRLL
2	Inscripción y presentación de expedientes			Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1 día	27-08-2026	CE
4	Presentación de reclamos	1 día	28-08-2026	Postulantes
5	Absolución de reclamos	1 día	31-08-2026	CE
6	Evaluación Pedagógica	1 día	01-09-2026	CE
7	Elaboración y publicación de cuadros de méritos	1 día	02-09-2026	CE
8	Presentación de reclamos	1 día	03-09-2026	Postulantes
9	Absolución de reclamos	1 día	04-09-2026	CE
10	Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante	1 día	07-09-2026	CE
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1 día	08-09-2026	CE
12	Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral	1 día	09-09-2026	GRLL
TOTAL		12 días hábiles		

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

2.1. Postulación para cubrir por contrato plazas vacantes presupuestadas:

El postulante puede presentarse:

- A dos (2) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito regional en que se realice el proceso de inscripción.
- A tres (3) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito nacional.

De detectarse más postulaciones de lo permitido en cada caso, serán válidas solo las dos (2) o tres (3) primeras inscripciones, según





correspondan.

2.2. Postulación para cubrir por contrato horas disponibles:

El postulante puede presentarse máximo a dos (2) IESP/EESP del ámbito regional en el que se realice el proceso de inscripción. De detectarse tres (3) o más postulaciones en diferentes IESP/EESP, serán válidas sólo las dos (2) primeras inscripciones.

2.3. Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

- a. **Título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación a la que postula o de una afín a esta (Anexo N° 10) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza a la que postula (Anexo N° 11) de la RVM N° 100-2025-MINEDU**
- b. **Experiencia laboral: Un (1) año de experiencia docente en educación superior Educación básica en la especialidad a la que postula.**

3. IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

Se encuentra impedido de postular al proceso de renovación y contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
- b) Tener sanción vigente inscrita en el **RNSSC**.
- c) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
- d) Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
- e) Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
- f) Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurrido en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- g) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral
- h) Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o





separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.

- i) Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
- j) Encontrarse inscrito en el REDERECI.
- k) Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
- l) Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de renovación y contratación.

4. SOBRE LAS BONIFICACIONES POR LEY:

En la etapa de evaluación de expedientes se le otorga al postulante las siguientes bonificaciones de Ley siempre que lo haya acreditado al momento de la inscripción.

- a. Bonificación por discapacidad. - La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido.
- b. Bonificación de Servicio Militar. - La bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas prevista en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, consiste en otorgar el 10% sobre el puntaje total obtenido.
- c. Bonificación de deportista calificado. - La bonificación por ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel" prevista en el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, consiste en otorgar el siguiente puntaje al total obtenido:
 - 20% para los que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
 - 16% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los 3 primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
 - 12% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
 - 8% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos





y obtenido medallas de oro y/o plata.

- 4% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

5. INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

- a. El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU <https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>
- b. El postulante completa el formulario virtual de postulación que se encuentra en el aplicativo informático, el mismo que tiene carácter de declaración jurada.
- c. Concluido su registro, el postulante descarga su constancia de postulación como evidencia de su participación en el proceso de contratación de docente regular.
- d. Cada postulante es responsable de los datos e información que consignen en el aplicativo informático; así como, de las omisiones en las que pueda incurrir.

6. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

El expediente de postulación se presentará en el IESPP Nuestra Señora de la Asunción, en la modalidad que se indica en el Anexo 02 de la presente convocatoria.

- a. Solicitud dirigida al Director General del IESP Nuestra Señora De La Asunción, indicando el (código de plaza/ el código identificador de horas disponibles a la que postula (Anexo N° 7), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.
- b. **Formulario virtual de postulación descargado del aplicativo informático.**
- c. Declaración jurada, según el formato del **Anexo N° 8.**
- d. **Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo N° 8A).**
- e. Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”, de corresponder.
- f. Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 y aspectos contenidos en el Anexo N° 12 según corresponda de la RVM N° 100-2025-MINEDU. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c del presente numeral.
- g. Los Grados académicos o **Título (s) de profesor den estar registrados ante la DRE o el MINEDU** o Título de Licenciado en Educación **registrado en SUNEDU**





- h. Constancia de afiliación ONP/AFP (opcional)
- i. Reporte de consulta RNSSC-SERVIR (opcional)
- j. Número de cuenta de Banco de la Nación (opcional si en caso lo tuviera)

7. EVALUACIÓN A CARGO DEL CE del IESPP

Verificación de postulante APTO

La evaluación de expedientes es realizada por el CE y equivale al 60% de un total de cien (100) puntos y comprende las siguientes actividades.

- a. El CE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el numeral **5.1.5.4 y que no se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 5.1.6** de la presente norma técnica, para ser declarado APTO, caso contrario será declarado NO APTO (Anexo N° 9) de la RVM N° 100-2025-MINEDU.
- b. Si el postulante es declarado **APTO**, el CE Nuestra Señora De La Asunción, procede a la calificación del expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo N° 12 de la presente norma técnica, y continuar con las demás fases del proceso (...).

8. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS:

- a. Los postulantes pueden efectuar sus reclamos al CE del IESPP Nuestra Señora De La Asunción, por escrito sus reclamos de los **resultados preliminares**, hasta un (01) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.

El CE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito en el mismo plazo y no es impugnabile.

- b. Los postulantes pueden efectuar sus reclamos de la **evaluación pedagógica**, por escrito hasta un (01) día hábil después de publicado el cuadro de mérito. El CE del IESPP absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada en el mismo plazo al interesado por escrito y no es impugnabile.

9. REMISIÓN DE EXPEDIENTES E INFORME A LA GRE:

Concluida la adjudicación, el CE del IESPP Nuestra Señora De La Asunción, elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso que incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores.





10. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA:

En portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad:
<https://goo.su/j00uX>

IESPP Nuestra Señora De La Asunción:

<https://www.facebook.com/profile.php?id=61576913609337>





ANEXO 02

PLAZA VACANTE PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE TEMPORAL PARA EL IESPP NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Modalidad de presentación de expedientes: Virtual o Presencial:

Presencial: Dirección: Progreso 611

Virtual: jaraarcadio@gmail.com

Horario: 8:00 a.m. a 17:00 horas

Cel. y/o Teléfono: 932233211

N°	Código de Plaza	Motivo de la Vacante Temporal	Programa de Estudios	Perfil Requerido	Tipo de jornada laboral Período 2026-II		Total	Cursos y/o módulos asignados (Período 2026 II)	Vigencia del contrato
					Horas lectivas	Horas no lectivas			
	113123C426F8	ENCARGATURA TEMPORAL DE CONTRATO SUPERIOR DE SUPERIOR DE: SANTILLAN BENGOLEA, LILIANA, REF. RGR N° 003692-2026	Educación Inicial	Profesor o Licenciado de Educación Inicial	20	20	40	* Lectivas - practica e investigación x ciclo ed. inicial 14 hrs -práctica e investigación iv ciclo ed. inicial 6 hrs * No lectivas -preparación de sesiones de aprendizaje 4.5 hrs -supervisión de la práctica profesional/pasantías 4.5 hrs -diseño y desarrollo académico 3 hrs -desarrollo institucional 3 hrs - investigación e innovación 3 hrs	07-09-2026 al 31-12-2026

